

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00036
DEMANDANTE	RAUL EDUARDO ACOSTA MUÑOZ
DEMANDADO	JOSE LUIS MENDEZ COGOLLO
FECHA	SEPTIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado informándoles que se procedió a incluir el emplazamiento en la Registro Nacional de Emplazados. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que el demandado JOSÉ LUIS MENDEZ COGOLLO se encuentra debidamente emplazado tal como lo dispone el 10 DEL DECRETO 806 DE 2020.

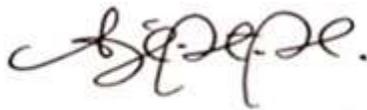
Se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor JOSÉ RAFAEL SALAS PARRA, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrase como curador Ad-Litem del demandado JOSÉ LUIS MENDEZ COGOLLO al doctor JOSÉ RAFAEL SALAS PARRA residente en la CARRERA 10 A No. 55 A – 40 barrio Ciudadela Metropolitana de soledad, correo electrónico josesalasp261187@hotmail.com
2. Comuníquesele por secretaría al doctor designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Oficiese.
3. Fijar como gastos a favor del doctor JOSÉ RAFAEL SALAS PARRA en su condición de Curador Ad litem, a cargo de la parte demandante, la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **075**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO